SANCIONADO:	DALIA JACKELINE RESÉNDIZ RODRÍGUEZ.
OFICIO No:	SI/DGCCV/DEF/TJA/444/2026.
UBICACION:	INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
AUTORIDAD SANCIONADORA:	TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.
EXPEDIENTE:	TCA/SS/002/2017

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las **11:00** horas del día **20 de octubre de 2026,** la suscrita **Lic. Yanet cantú Cortes**, en mi carácter de **Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia** dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio denominado **Requerimiento de Pago número SI/DGCCV/DEF/TJA/444/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026, así como el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 11 de septiembre de 2026**, en los términos que se indican, a nombre de la contribuyente **DALIA JACKELINE RESENDIZ RODRIGUEZ,** toda vez que se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 151 Párrafo Primero, fracción II, inciso c) del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 420, en vigor, toda vez que la sancionada no se localizó en su domicilio fiscal, obstaculizando las facultades de cobro, tal como consta en las Constancias de Hechos de fechas 09 de septiembre del 2026, 10 de septiembre del 2026 y 11 de septiembre del 2026, levantadas por la **C. ADELA LÓPEZ GUADALUPE,** notificadora – ejecutora adscrita a la Oficina Regional de Cobro Coactivo con sede en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, dependiente de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22, apartado A, fracción III, y 25 fracciones III, IV, LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, publicado en el Periódico oficial del Estado de Guerrero, número de edición 90, de fecha 11 de noviembre de 2022; en los artículos 11 primer párrafo, fracción VI, 12, 21, 46, 151, fracción II, inciso c), 154, Fracción VI, y 172 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022; reformado, adicionado y derogado, mediante Decreto número 666, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance V, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; reformado y adicionado mediante Decreto número 201 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, edición número 105, alcance V, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 296 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; y en los artículos 2°, 5° fracción II, numeral II.4, 8 y 34, Primer Párrafo, Fracciones I, II, IV, VII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI y XLII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 25, alcance I, el día 26 de marzo del 2019; reformada mediante Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 05, Alcance IV, del 16 de enero de 2024; mediante Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024; Capítulos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Título Primero, y Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 419, reformada, adicionada y derogada mediante decreto 423, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance IV, el día martes 27 de diciembre del 2022; adicionada mediante Decreto 441, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 29, Alcance IV, de fecha 11 de abril de 2023, reformada, adicionada y derogada, mediante Decreto número 667, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance IV, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; mediante Decreto número 200, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 105, Alcance III, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 298 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; en relación con los dispositivos 1, 3, 4, 5, 7 y 8 del Acuerdo por el que se norman los requisitos que deberán presentar las solicitudes de cobro de multas administrativas no fiscales, que turnan las autoridades administrativas o judiciales, federales o estatales, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número de Edición 70, Alcance III, de fecha 30 de agosto de 2024; emite el siguiente:

ACUERDO

Primero: Notifíquese por estrados el **Requerimiento de Pago número SI/DGCCV/DEF/TJA/444/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026, así como el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 11 de septiembre de 2026**, en los términos que se indican, emitido por la **Lic. Yanet cantú Cortes, en mi carácter de Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero**, a nombre del contribuyente **DALIA JACKELINE RESENDIZ RODRIGUEZ.**

Segundo: En términos del artículo 154, Fracción VI, del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 420, fíjese por **quince (15) días** hábiles consecutivos, el documento antes referido en los estrados ubicados en el interior de esta Autoridad Fiscal, situada en: Edificio Juan Álvarez, planta baja, Zaragoza Esquina 16 de Septiembre, Colonia Centro, Chilpancingo de Los Bravo, Guerrero, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese al décimo sexto día hábil siguiente y publíquese en la página electrónica www.guerrero.gob.mx/publicador-contenidos/, por un periodo igual y retírese de la misma al décimo sexto día hábil siguiente.

Tercero: CÚMPLASE.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO"
LA DIRECTORA GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA.

LIC. YANET CANTÚ CORTES.

JJOH

SANCIONADO:	DALIA JACKELINE RESÉNDIZ RODRÍGUEZ.
OFICIO No:	SI/DGCCV/DEF/TJA/444/2026.
UBICACION:	INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE IGUALA, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO.
AUTORIDAD SANCIONADORA:	TRIBUNAL DE LO CONTECIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE GUERRERO.
EXPEDIENTE:	TCA/SS/002/2017

ACUERDO DE TRANSCURSO DE PLAZO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS:

En la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las **13:30** horas del día **13 de noviembre de 2026**, la suscrita **Lic. Yanet cantú Cortes**, en mi carácter de **Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia** dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, hace constar que con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22, apartado A, fracción III, y 25 fracciones III, IV, LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242, publicado en el Periódico oficial del estado de Guerrero, número de edición 90, de fecha 11 de noviembre de 2022; en los artículos 11 primer párrafo, fracción VI, 12, 21, 46, 151, fracción II, inciso c), 154, Fracción VI, y 172 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022; reformado, adicionado y derogado, mediante Decreto número 666, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance V, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; reformado y adicionado mediante Decreto número 201 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, edición número 105, alcance V, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 296 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; y en los artículos 2°, 5° fracción II, numeral II.4, 8 y 34, Primer Párrafo, Fracciones I, II, IV, VII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI y XLII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 25, alcance I, el día 26 de marzo del 2019; reformada mediante Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 05, Alcance IV, del 16 de enero de 2024, última reforma publicada mediante Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024; Capítulos II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Título Primero, y Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 419, reformada, adicionada y derogada mediante decreto 423, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance IV, el día martes 27 de diciembre del 2022; adicionada mediante Decreto 441, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 29, Alcance IV, de fecha 11 de abril de 2023, reformada, adicionada y derogada, mediante Decreto número 667, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance IV, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; mediante Decreto número 200, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 105, Alcance III, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 298 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; en relación con los dispositivos 1, 3, 4, 5, 7 y 8 del Acuerdo por el que se norman los requisitos que deberán presentar las solicitudes de cobro de multas administrativas no fiscales, que turnan las autoridades administrativas o judiciales, federales o estatales, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número de Edición 70, Alcance III, de fecha 30 de agosto de 2024;

La contribuyente **DALIA JACKELINE RESENDIZ RODRIGUEZ**, no se localizó en su domicilio fiscal, por las causas expuestas en las Constancias de Hechos de fechas 09 de septiembre del 2026, 10 de septiembre del 2026 y 11 de septiembre del 2026, levantadas por la **C. ADELA LÓPEZ GUADALUPE**, notificadora – ejecutora adscrita a la Oficina Regional de Cobro Coactivo con sede en la Ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, dependiente de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, mismas que se encuentran agregadas en el presente expediente, al pretender notificar personalmente el oficio denominado **Requerimiento de Pago número SI/DGCCV/DEF/TJA/444/2026 de fecha 03 de septiembre de 2026, así como el Acta Circunstanciada de Hechos de fecha 11 de septiembre de 2026**, se notificó por Estrados al actualizarse la hipótesis legal consistente en: la contribuyente no se localizó en su domicilio fiscal, en términos de lo regulado en los artículos 151, fracción II, inciso c) y 154, Fracción VI, del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 420, en vigor; por tal motivo, se emite el siguiente:

A C U E R D O

Primero: El citado oficio fue fijado el día **20 de octubre de 2026** y publicado durante **quince días** comprendidos del **21 de octubre de 2026 al 11 de noviembre de 2026**, en los ubicados en el interior de esta Autoridad Ejecutora, situada en Edificio Juan Álvarez, Calle Zaragoza, esquina 16 de septiembre, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como en la página oficial ***www.guerrero.gob.mx/publicador-contenidos/***, siendo la designada para tal efecto de la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y se tuvo por legalmente notificado el decimosexto día, contado a partir del día hábil siguiente a aquel en que se tuvo por fijado durante quince días dicho documento en los Estrados de esta dependencia fiscal resultando ser el **día 12 de noviembre de 2026.**

Segundo: Por lo anterior, se tiene como fecha de notificación legal del citado oficio el **día 12 de noviembre de 2026**, al haber sido fijado en los Estrados de esta autoridad fiscal situada en: Edificio Juan Álvarez, Calle Zaragoza, esquina 16 de septiembre, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, así como en la página oficial ***www.guerrero.gob.mx/publicador-contenidos/***, siendo la designada para tal efecto la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y no habiendo otra cuestión que hacer constar, se realiza la presente para los efectos legales de asevera la publicidad y el transcurso del plazo legal de la notificación por Estrados, firmando para la debida constancia en Ciudad Chilpancingo de los Bravo, Guerrero; el **día 13 de noviembre de 2026. CONSTE.**

Tercero: CÚMPLASE.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO"
LA DIRECTORA GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA.

LIC. YANET CANTÚ CORTES.

SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA.
ÁREA: DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL
NÚM. OFICIO: SI/DGCCV/DEF/TJA/444/2026.
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PAGO.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 03 de septiembre de 2026.
"2026, Año de Margarita Maza Parada".

DALIA JACKELINE RESÉNDIZ RODRÍGUEZ.
REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO.
DOMICILIO EN EL EXPEDIENTE: INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL DE IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, GUERRERO

El Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero, emitió un acuerdo de fecha 07 de julio de 2022, en el Expediente de Ejecución de Cumplimiento de Sentencia número TCA/SS/002/2017, derivado del Juicio de nulidad número TCA/SRI/035/2013, promovido por el C. Jose Arturo Delgado Hernadez, en contra de la **C. Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez**, en su carácter de **Regidora del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Iguala de la Independencia Guerrero**, por el hecho de no haber dado cumplimiento a la ejecutoria dictada en el presente juicio, por lo que con fundamento con fundamento en los artículos 22 fracción II, y Quinto Transitorio del Código de Procedimientos de Justicia Administrativa del Estado de Guerrero número 763, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número 65, Alcance I, de fecha 14 de agosto de 2018; artículos 19 y 26 de la Ley 61 del Fondo Auxiliar del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del estado de Guerrero número 57 de fecha 18 de julio de 2003, le determinó una sanción económica administrativa consistente en **$9,622.00 (Nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 m.n.)**, misma que continuación se detalla:

IMPORTE DE LA MULTA:	$9,622.00
Con fundamento en el artículo 162 primer párrafo, fracción I del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, en vigor, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo de bienes dentro del Procedimiento Administrativo de Ejecución, el infractor y/o deudor está obligado a pagar el 2% del crédito fiscal por concepto de gastos de ejecución. Cuando en el caso de que el 2% sea inferior a $560 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrara esa cantidad en vez del 2% del crédito.	$560.00
TOTAL:	**$10,182.00** **(Diez mil ciento ochenta y dos pesos 00/100 m.n.)**

Por lo anterior y en virtud de que se tienen antecedentes de que interpuso medio de defensa en contra del acuerdo o resolución que sanciona, mediante recurso de revisión, expediente número TJA/SRI/049/2023, Toca número TJA/SS/REV/107/2024, Juicio de Amparo número 222/2024 del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Vigésimo Primer Circuito, mediante sentencia de cuatro de junio de dos mil veintiséis, en la que la **Justicia de la Union no amparo ni protegió a la quejosa**, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo para su recuperación, es legalmente aplicable el Procedimiento Administrativo de Ejecución; atento a lo prescrito en el párrafo primero del artículo 159 del Código Fiscal del Estado de Guerrero, número 420, en vigor, por lo que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14, párrafo segundo, 16 párrafo primero, 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la suscrita Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, en uso de sus facultades conferidas en los artículos 22, apartado A, fracción III y 25 fracciones III, IV, XVII, LIV y LV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero, número 242, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, edición 90 alcance I, de fecha 11 de noviembre de 2022; reformado y adicionado mediante Decreto número 345, publicado en el periódico Oficial del Estado de Guerrero Edición 104 Alcance XIII de fecha 30 de diciembre de 2025; artículos 11 párrafo primero, fracciones II, VI, VII y X, 12, 21, 39, 46, 91 primer párrafo, fracción XV, 46, 159, 159 BIS, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192 y 193 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022; reformado, adicionado y derogado, mediante Decreto número 666, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance V, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; reformado y adicionado mediante Decreto número 201 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, edición número 105, alcance V, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 296 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; artículos 2, 4, 5 Fracción II, numeral II.4, 8 y 34, Primer Párrafo, Fracciones I, II, IV, VII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI y XLII, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de

YCC/VAHN/htc.

SECCIÓN: DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA.
ÁREA: DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN FISCAL
NÚM. OFICIO: SI/DGCCV/DEF/TJA/444/2026.
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE PAGO.

Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 25, alcance I, el día 26 de marzo del 2019; reformada mediante Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 05, Alcance IV, del 16 de enero de 2024; última reforma publicada mediante Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024; en relación con los dispositivos 1, 3, 4, 5, 7 y 8 del Acuerdo por el que se norman los requisitos que deberán presentar las solicitudes de cobro de multas administrativas no fiscales, que turnan las autoridades administrativas o judiciales, federales o estatales, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número de Edición 70, Alcance III, de fecha 30 de agosto de 2024; se requiere al deudor para que efectué el pago de la multa impuesta a su cargo por ese Tribunal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos dicho requerimiento, de conformidad con los artículos 159 y 161, fracción I y II, del Código Fiscal del Estado vigente, apercibido que de no hacerlo, se le embargaran bienes de su propiedad suficientes para hacer efectivo el crédito derivado de la multa no fiscal y sus accesorios, en términos del artículo 171 fracciones I y II, del mismo ordenamiento legal.

Para el cumplimiento de lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, se designa como Notificadores-Ejecutores a las personas que se detallan a continuación, para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación del personal adscrito a la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia, así como el nombre de la persona que expide la constancia de identificación, la cual emite en su carácter de Subsecretaria de Ingresos dependiente de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, ubicado en el Edificio Juan Álvarez, con domicilio en Calle Zaragoza, esquina con 16 de Septiembre sin número, colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo, de los Bravo, Guerrero.

Nombre del Notificador – Ejecutor	No. De Acreditación	Nombre de quien la emite.
C. Martín Martínez Miranda	SFA/DGCCV/DEF/018/2026	M.A.P. Rubi Diaz Arreola.
C. Adela López Guadalupe	SFA/DGCCV/DEF/019/2026	M.A.P. Rubi Diaz Arreola.
C. Fabiola Rangel Chávez	SFA/DGCCV/DEF/029/2026	M.A.P. Rubi Diaz Arreola.
C. Ma. del Carmen Rayo Moreno	SFA/DGCCV/DEF/038/2026	M.A.P. Rubi Diaz Arreola.
C. Silvestre Simbrón Nájera	SFA/DGCCV/DEF/039/2026	M.A.P. Rubi Diaz Arreola.
C. Johana Hesiquio Chávez	SFA/DGCCV/DEF/040/2026	M.A.P. Rubi Diaz Arreola.
C. Yareli Grissel Nájera García	SFA/DGCCV/DEF/053/2026	M.A.P. Rubi Diaz Arreola.

Notificadores-ejecutores adscritos a la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia, de la Subsecretaría de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por los artículos 171 y 173 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022, identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la **Lic. Yanet cantú Cortes, en su carácter de Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero**, con domicilio en Calle Zaragoza, esquina con 16 de septiembre sin número, Colonia Centro, C.P. 39000, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, ordena requerir el pago a la persona física antes citada.

ATENTAMENTE
TRANSFORMANDO GUERRERO
DIRECTORA GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMÓN. DEL ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA

LIC. YANET CANTÚ CORTÉS.

C.c. p.- C.p. Raymundo Segura Estrada– Secretario de Finanzas y Administración. – Para su Conocimiento. –Presente
C.c. p.- M.A.P. Rubi Diaz Arreola. – Subsecretaria de Ingresos. – Para su Conocimiento. –Presente.

YCC/VAHN/hlc

DIRECCION GENERAL DE COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA
DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y CONTROL DE OBLIGACIONES

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Datos de Autoridad Emisora del(los) documento(s) a diligenciar :	
Autoridad emisora:	Direccion General de Cobro Coactivo y Vigilancia
Domicilio:	Zaragoza Esq. 16 de Septiembre S/N, Edificio Juan Alvarez

Datos de identificación del contribuyente o deudor:	
Registro Federal de Contribuyente	
CURP	
Nombre, denominación o Razón Social	Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez
Domicilio	Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia
Referencia	

Datos de (los) Documento(s) a diligenciar:	
Número(s) de Oficio o de control	SI/DGCCV/DEF/TJA/444/2026
Documento Determinante:	
Tipo de Documento(s)	Requerimiento de Pago
De Fecha(s)	Tres de Septiembre de Dos Mil Veintiseis

Acta Circunstanciada de Hechos:

En La Ciudad de Iguala, Guerrero siendo las Nueve horas con Treinta minutos del día Once del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiseis el (la) suscrito(a) Adela López Guadalupe, con carácter de Notificador – Ejecutor, adscrito a la Oficina Regional de Cobro Coactivo y Vigilancia con sede en Iguala Guerrero, acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número SFA/DGCCV/DEF/0191/2026 de fecha Uno de Julio de Dos Mil Veintiseis, con vigencia desde esa fecha hasta el Treinta y uno de Diciembre de Dos Mil Veintiseis, emitida por la **M.A.P. Rubí Diaz Arreola, Subsecretaria de Ingresos, de la Secretaria de Finanzas y Administración; la cual ostenta su firma autógrafa, con domicilio en Calle Zaragoza esquina 16 de Septiembre, Edificio Juan Álvarez, Planta baja, colonia centro, C.P 39040, de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, misma que contiene mi fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa;** artículos 14, párrafo segundo, 16 y 31, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 22 apartado A, fracción III y 25 párrafo primero, fracción III, IV, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Edición 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre de 2022; artículos 11 párrafo primero, fracciones II, VI, VII y X, 12, 21, 39, 42, 46, 91 primer párrafo, fracción XV, 46, 151, primer párrafo, fracción II, Inciso a), 159, 159 BIS, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 176, 179, 180, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 192 y 193 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022; reformado, adicionado y derogado, mediante Decreto número 666, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance V, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; reformado y adicionado mediante Decreto número 201 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, edición número 105, alcance V, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 296 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; artículos 2, 4, 5 Fracción II, numeral 1, 7, 8, y 34 Primer Párrafo, Fracciones I, II, IV, VII, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXIV, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXVI y XLII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 25, alcance I, el día 26 de marzo del 2019, reformada mediante Decreto por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 05, Alcance IV, del 16 de enero de 2024; última reforma publicada mediante Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024; en relación con los Capítulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del Título Primero, y Capítulo Único del Título Cuarto de la Ley de Hacienda del Estado de Guerrero Número 419, reformada, adicionada y derogada mediante decreto 423, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance IV, el día martes 27 de diciembre del 2022; adicionada mediante Decreto 441, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición 29, Alcance IV, de fecha 11 de abril de 2023, reformada, adicionada y derogada, mediante Decreto número 667, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 104, Alcance IV, con fecha viernes 29 de diciembre de 2023; mediante Decreto número 200, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 105, Alcance III, de fecha 31 de diciembre de 2024; última reforma publicada mediante Decreto número 298 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición No. 102 Alcance II, de fecha 23 de diciembre de 2025; en relación con los dispositivos 1, 3, 4, 5, 7 y 8 del Acuerdo por el que se norman los requisitos que deberán presentar las solicitudes de cobro de multas administrativas no fiscales, que turnan las autoridades administrativas o judiciales, federales o estatales, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero número de Edición 70, Alcance III, de fecha 30 de agosto de 2024; **hago constar que sucedieron los siguientes hechos:** ----------

---

Toda la textura no tiene validez

Constancia de hechos:

Me constituí en el domicilio fiscal de Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez ubicado en el interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, para entrega de Requerimiento de pago, preguntando en el módulo de atencion a visitantes me indican que me dirija al área jurídica, en dicha área me atiende el Director Jurídico de nombre Humberto Salmeron Erdosay, a quien informo del motivo de mi visita y me identifico con las formalidades de ley, y me manifiesta que la contribuyente buscada ya no ocupa el cargo de Regidora como se indica en el documento, y que ella fue Regidora de cultura, recreación y espectaculos en el periodo 2021-2024, así mismo manifiesta que no sabe donde localizarla ni tiene alguna otra información, finalmente se hace constar que la persona que me atendio se identifico mediante credencial de elector con número IDMEX2583360368<<15070948 5309261 11036H3412318MEX<04<<00570<7, para efectos de plena identificacion, se asienta la media filiación: Masculino, tez moreno, complexion media, 1.65 mts de estatura aproximadamente de 64 años de edad, conste

Cierre de Acta Circunstanciada.

No habiendo más hechos que hacer constar, se da por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las Diez horas con Cero minutos, del día en que se actúa, haciendo del conocimiento a la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia con sede en Chilpancingo Guerrero, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio.



C. Adela López Guadalupe
SFA/DGCCV/DEF/019/2026

Nombre, firma y número de constancia de identificación del Notificador Verificador.

COBRO COACTIVO Y VIGILANCIA
IGUALA, GUERRERO

"Todo lo testado no tiene Validez"

Contribuyente o (Sancionado): DALIA JACKELINE RESENDIZ RODRIGUEZ
Cargo:

Domicilio: Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.
Constancia: 01 (UNO).
Notificador(a): ADELA LÓPEZ GUADALUPE

---------- **FOLIO NÚMERO UNO** ----------

En la Ciudad de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, siendo las **nueve horas con cuarenta minutos** del día **nueve de septiembre de dos mil veintiséis**, el **C. Adela López Guadalupe**, notificador - ejecutor adscrito a la **Coordinación Regional de Cobro Coactivo y Vigilancia de Iguala de la Independencia, Guerrero** de la **Dirección General de cobro coactivo y vigilancia** dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y a efecto de constituirme en el domicilio señalado por el infractor, el ubicado en: Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, domicilio fiscal que corresponde a la contribuyente buscada Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez, procedo a levantar la presente Acta de Hechos, en la que se hacen constar los siguientes: ----------

---------- **H E C H O S** ----------

Ahora bien siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día nueve de septiembre de dos mil veintiséis , el personal actuante mencionado al inicio de la presente Acta de Hechos, hago constar que me traslade al domicilio de la contribuyente Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez, señalado en el **REQUERIMIENTO DE PAGO NUMERO SI/DGCCV/DEF/TJA/444/2026 de fecha tres de septiembre de dos mil veintiséis , ubicado en: Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero**, el cual ostenta los siguientes datos externos: edificio de dos niveles fachada color beige, ventanas de cristal, columnas grandes, con la finalidad de notificar el **REQUERIMIENTO DE PAGO NUMERO SI/DGCCV/DEF/TJA/444/2026 de fecha tres de septiembre de dos mil veintiséis, emitido por la LIC. YANET CANTÚ CORTES, en su carácter de Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; una vez identificado el domicilio en cita por así indicármelo el documento oficial; por lo que una vez que me constituí legalmente en el domicilio calle Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, procedí a preguntar en el módulo de atención a visitas por la contribuyente buscada, haciéndole mención del motivo de mi visita, ante quien me identifique con las formalidades de ley, preguntando si conoce a la contribuyente con domicilio antes mencionado, por lo que me indican que pregunte por dicha contribuyente en el área jurídica, ahí me atiende un masculino quien dijo llamarse Humberto Salmerón Erdosay, cuya media filiación es tez moreno, complexión media, 1.65 metros de estatura aproximadamente, de 64 años de edad, y se identifica con credencial para votar número IDMEX2583360368<<150709485309261110 36H3412318MEX<04<<00570<7, quien dice ser Director Jurídico, el cual manifestó que la contribuyente buscada ya no ocupa el cargo de Regidora como lo indica el documento ya que su periodo de funciones finalizo en el año 2024, y que no tiene información de donde encontrar a la contribuyente, por tal motivo no se entrega documentación. conste.** ----------

A continuación, se anexa fotografía del domicilio antes mencionado y que se incorpora a la presente acta, con el objeto de dejar debida constancia del domicilio donde se realizó la presente actuación, fotografías que resultan ser las siguientes: ----------



Contribuyente o (Sancionado): DALIA JACKELINE RESENDIZ RODRIGUEZ
Cargo:

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.
Constancia: 01 (UNO).
Notificador(a): ADELA LÓPEZ GUADALUPE

Domicilio: Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero

----------**PASA AL FOLIO NÚMERO DOS**----------
----------**FOLIO NÚMERO DOS**----------
----------**VIENE DEL FOLIO NÚMERO UNO**----------

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS

Asimismo, hago constar que, en mi calidad de Funcionario Público, designo en este acto en cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 fracción III, 154 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, a dos Testigos de Asistencia, para que presencien y les consten los hechos narrados en la presente acta, cuyos datos son los siguientes: **CC. Silvestre Simbrón Nájera y Martin Martínez Miranda,** ambos de nacionalidad mexicana, mayores de edad quienes manifestaron tener calidad de Notificador – Ejecutor, asimismo tener capacidad legal y ser mayores de edad, de estado civil casado y soltero de ocupación Notificador-Ejecutor; el primer testigo manifestó tener su domicilio particular en **CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 25 SEGUNDO PISO DESPACHO 1 COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO** y el segundo testigo señalo tener su domicilio particular en **CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 25, SEGUNDO PISO DESPACHO 2 COLONIA CENTRO C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO;** quienes a petición del notificador – ejecutor se identificaron con credenciales para votar con fotografías expedida por el Instituto Nacional electoral, la primera con número **IDMEX2903021551<<1485075749803871231 2H3612314MEX<03<<00901<0** y la segunda con número **IDMEX2745917296<<1535074428417880404 2H3512311MEX<03<<02602<0;** documentos en los cuales aparecen sus fotografías, nombres completos y sus firmas autógrafas de los testigos, quienes aceptaron el nombramiento y manifestaron no tener ningún impedimento legal para actuar como tales, protestando conducirse con verdad, dichos instrumentos identificatorios se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores. ----------

----------**PASA AL FOLIO NÚMERO TRES**----------
----------**FOLIO NÚMERO TRES**----------
----------**VIENE DEL FOLIO NÚMERO DOS**----------

IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR

Por lo antes expuesto, se levanta la presente para los usos y efectos legales a que haya lugar, en mi carácter de notificador - ejecutor lo cual me acredito mediante Constancia de identificación contenida en el oficio número **SFA/DGCCV/DEF/019/2026, de fecha 01 de julio de 2026**, misma que fue emitida por la **M.A.P. RUBI DIAZ ARREOLA, en su carácter de Subsecretaria de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero**, con fundamento artículos 14, párrafo segundo, 16 y 31, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, fracciones I, II, III, y VI inciso a), CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos, a), c) y d), DECIMA FRACCIÓN I y DECIMA QUINTA, fracciones I, inciso a), b) y c), III incisos a) y b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de Junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Guerrero Numero 63, Alcance I, el 07 de Agosto de 2015; reformado el 31 de marzo de 2020 y publicado en el Diario de la Federación el 29 de abril de 2020; artículos 22 Apartado A, Fracción III y 25 párrafo primero, fracción III, IV, V, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Edición 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre de 2022; reformada y adicionada mediante Decreto número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Edición 104, Alcance XIII de fecha 30 de diciembre de 2025; artículos 11 párrafo primero, fracciones II, III, VI, VII y X, 12, 21 y 46 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022; últimas reformas y adiciones mediante Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, edición número 102, de fecha 23 de diciembre de 2025; artículos 2, 4, 5 Fracción II, numeral II.4, 8, 18 fracciones VII Y XV, 20 y 21, fracciones III, V, IX, XIX, XXI, XXVII y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 25, alcance I,

Contribuyente o (Sancionado): DALIA JACKELINE RESENDIZ RODRIGUEZ
Cargo:

Domicilio: Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.
Constancia: 01 (UNO).
Notificador(a): ADELA LÓPEZ GUADALUPE

el día 26 de marzo del 2019; última reforma publicada mediante Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024; por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito notificador - ejecutor: nombre completo, fotografía cubierta una parte con el sello de la Subsecretaría de Ingresos, puesto que ocupa en la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como su firma autógrafa del suscrito; fecha de emisión y vigencia del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis**, y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, dicho documento identificatorio coincide con el perfil físico de la notificador - ejecutor actuante. ----------

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta Acta de hechos siendo las **diez horas con diez minutos** del día **nueve de septiembre de dos mil veintiséis**, levantándose la presente en original y un tanto, después de dar lectura a todas y cada una de sus partes, firmando al final y al margen de cada una de las copias anteriores, todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. **CONSTE.** ----------

FIRMAS

POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

C. Adela López Guadalupe.

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. Silvestre Simbrón Nájera

C. Martin Martínez Miranda

Contribuyente o (Sancionado): DALIA JACKELINE RESENDIZ RODRIGUEZ
Cargo: _

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.
Constancia: 02 (DOS).
Notificador(a): ADELA LÓPEZ GUADALUPE

Domicilio: Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero

---------- **FOLIO NÚMERO UNO** ----------

En la Ciudad de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, siendo las **once horas con diez minutos** del día **diez de septiembre de dos mil veintiséis**, el **C. Adela López Guadalupe**, notificador - ejecutor adscrito a la **Coordinación Regional de Cobro Coactivo y Vigilancia de Iguala de la Independencia, Guerrero** de la **Dirección General de cobro coactivo y vigilancia** dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y a efecto de constituirme en el domicilio señalado por el infractor, el ubicado en: Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, domicilio fiscal que corresponde a la contribuyente buscada Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez, procedo a levantar la presente Acta de Hechos, en la que se hacen constar los siguientes: ----------

---------- **H E C H O S** ----------

Ahora bien siendo las once horas con diez minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiséis , el personal actuante mencionado al inicio de la presente Acta de Hechos, hago constar que me traslade al domicilio de la contribuyente Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez, señalado en el **REQUERIMIENTO DE PAGO NUMERO SI/DGCCV/DEF/TJA/444/2026 de fecha tres de septiembre de dos mil veintiséis , ubicado en: Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero**, el cual ostenta los siguientes datos externos: edificio de dos niveles fachada color beige, ventanas de cristal, columnas grandes, con la finalidad de notificar el **REQUERIMIENTO DE PAGO NUMERO SI/DGCCV/DEF/TJA/444/2026 de fecha tres de septiembre de dos mil veintiséis, emitido por la LIC. YANET CANTÚ CORTES, en su carácter de Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; una vez identificado el domicilio en cita por así indicármelo el documento oficial; por lo que una vez que me constituí legalmente en el domicilio calle Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, procedí a preguntar en el módulo de atención a visitas por la contribuyente buscada, haciéndole mención del motivo de mi visita, ante quien me identifique con las formalidades de ley, preguntando si conoce a la contribuyente con domicilio antes mencionado, por lo que me indican que pregunte por dicha contribuyente en el área jurídica, ahí me atiende un masculino quien dijo llamarse Humberto Salmerón Erdosay, cuya media filiación es tez moreno, complexión media, 1.65 metros de estatura aproximadamente, de 64 años de edad, y se identifica con credencial para votar número IDMEX2583360368<<1507094853092611036H3412318MEX<04<<00570<7, quien dice ser Director Jurídico, el cual manifestó que la contribuyente buscada ya no ocupa el cargo de Regidora como lo indica el documento ya que su periodo de funciones finalizo en el año 2024, y que no tiene información de donde encontrar a la contribuyente, por tal motivo no se entrega documentación. conste.** ----------

A continuación, se anexa fotografía del domicilio antes mencionado y que se incorpora a la presente acta, con el objeto de dejar debida constancia del domicilio donde se realizó la presente actuación, fotografías que resultan ser las siguientes: ----------



Contribuyente o (Sancionado): DALIA JACKELINE RESENDIZ RODRIGUEZ
Cargo:

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.
Constancia: 02 (DOS).
Notificador(a): ADELA LÓPEZ GUADALUPE

Domicilio: Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero

----------**PASA AL FOLIO NÚMERO DOS**----------
----------**FOLIO NÚMERO DOS**----------
----------**VIENE DEL FOLIO NÚMERO UNO**----------

----------**DESIGNACIÓN DE TESTIGOS**----------

Asimismo, hago constar que, en mi calidad de Funcionario Público, designo en este acto en cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 fracción III, 154 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, a dos Testigos de Asistencia, para que presencien y les consten los hechos narrados en la presente acta, cuyos datos son los siguientes **CC. Silvestre Simbrón Nájera y Martin Martínez Miranda,** ambos de nacionalidad mexicana, mayores de edad quienes manifestaron tener calidad de Notificador – Ejecutor, asimismo tener capacidad legal y ser mayores de edad, de estado civil casado y soltero de ocupación Notificador-Ejecutor; el primer testigo manifestó tener su domicilio particular en **CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 25 SEGUNDO PISO DESPACHO 1 COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO** y el segundo testigo señalo tener su domicilio particular en **CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 25, SEGUNDO PISO DESPACHO 2 COLONIA CENTRO C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO**; quienes a petición del notificador – ejecutor se identificaron con credenciales para votar con fotografías expedida por el Instituto Nacional electoral, la primera con número **IDMEX2903021551<<1485075749803871231 2H3612314MEX<03<<00901<0** y la segunda con número **IDMEX2745917296<<1535074428417880404 2H3512311MEX<03<<02602<0**; documentos en los cuales aparecen sus fotografías, nombres completos y sus firmas autógrafas de los testigos, quienes aceptaron el nombramiento y manifestaron no tener ningún impedimento legal para actuar como tales, protestando conducirse con verdad, dichos instrumentos identificatorios se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores. ----------

----------**PASA AL FOLIO NÚMERO TRES**----------
----------**FOLIO NÚMERO TRES**----------
----------**VIENE DEL FOLIO NÚMERO DOS**----------

----------**IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR**----------

Por lo antes expuesto, se levanta la presente para los usos y efectos legales a que haya lugar, en mi carácter de notificador - ejecutor lo cual me acredito mediante Constancia de identificación contenida en el oficio número **SFA/DGCCV/DEF/019/2026, de fecha 01 de julio de 2026**, misma que fue emitida por la **M.A.P. RUBI DIAZ ARREOLA, en su carácter de Subsecretaria de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero**, con fundamento artículos 14, párrafo segundo, 16 y 31, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, fracciones I, II, III, y VI inciso a), CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos, a), c) y d), DECIMA FRACCIÓN I y DECIMA QUINTA, fracciones I, inciso a), b) y c), III incisos a) y b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de Junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Guerrero Numero 63, Alcance I, el 07 de Agosto de 2015; reformado el 31 de marzo de 2020 y publicado en el Diario de la Federación el 29 de abril de 2020; artículos 22 Apartado A, Fracción III y 25 párrafo primero, fracción III, IV, V, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Edición 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre de 2022; reformada y adicionada mediante Decreto número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Edición 104, Alcance XIII de fecha 30 de diciembre de 2025; artículos 11 párrafo primero, fracciones II, III, VI, VII y X, 12, 21 y 46 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022; últimas reformas y adiciones mediante Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, edición número 102, de fecha 23 de diciembre de 2025; artículos 2, 4, 5 Fracción II, numeral II.4, 8, 18 fracciones VII Y XV, 20 y 21, fracciones III, V, IX, XIX, XXI, XXVII y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 25, alcance I,

Contribuyente o (Sancionado): DALIA JACKELINE RESENDIZ RODRIGUEZ
Cargo:

Domicilio: Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.
Constancia: 02 (DOS).
Notificador(a): ADELA LÓPEZ GUADALUPE

el día 26 de marzo del 2019; última reforma publicada mediante Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024; por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito notificador - ejecutor: nombre completo, fotografía cubierta una parte con el sello de la Subsecretaría de Ingresos, puesto que ocupa en la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como su firma autógrafa del suscrito; fecha de emisión y vigencia del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis**, y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, dicho documento identificatorio coincide con el perfil físico de la notificador - ejecutor actuante. ----- ----------

Por lo que no habiendo más hechos que hacer constar, se da por terminada esta Acta de hechos siendo las **once horas con cuarenta minutos** del día **diez de septiembre de dos mil veintiséis**, levantándose la presente en original y un tanto, después de dar lectura a todas y cada una de sus partes, firmando al final y al margen de cada una de las copias anteriores, todos los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo. **CONSTE.** ---------- ----------

FIRMAS

POR LA SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

C. Adela López Guadalupe.

TESTIGOS DE ASISTENCIA:

C. Silvestre Simbrón Nájera

C. Martin Martínez Miranda

Contribuyente o (Sancionado): DALIA JACKELINE RESENDIZ RODRIGUEZ
Cargo:

Domicilio: Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.
Constancia: 03 (TRES).
Notificador(a): ADELA LÓPEZ GUADALUPE

---------- **FOLIO NÚMERO UNO** ----------

En la Ciudad de **Iguala de la Independencia**, Guerrero, siendo las **diez horas con diez minutos** del día **once de septiembre de dos mil veintiséis**, el **C. Adela López Guadalupe**, notificador - ejecutor adscrito a la **Coordinación Regional de Cobro Coactivo y Vigilancia de Iguala de la Independencia, Guerrero** de la **Dirección General de cobro coactivo y vigilancia** dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, y a efecto de constituirme en el domicilio señalado por el infractor, el ubicado en: Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, domicilio fiscal que corresponde a la contribuyente buscada Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez, procedo a levantar la presente Acta de Hechos, en la que se hacen constar los siguientes: ----------

---------- **H E C H O S** ----------

Ahora bien siendo las diez horas con diez minutos del día diez de septiembre de dos mil veintiséis , el personal actuante mencionado al inicio de la presente Acta de Hechos, hago constar que me traslade al domicilio de la contribuyente Dalia Jackeline Reséndiz Rodríguez, señalado en el **REQUERIMIENTO DE PAGO NUMERO SI/DGCCV/DEF/TJA/444/2026 de fecha tres de septiembre de dos mil veintiséis , ubicado en: Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero**, el cual ostenta los siguientes datos externos: edificio de dos niveles fachada color beige, ventanas de cristal, columnas grandes, con la finalidad de notificar el **REQUERIMIENTO DE PAGO NUMERO SI/DGCCV/DEF/TJA/444/2026 de fecha tres de septiembre de dos mil veintiséis, emitido por la LIC. YANET CANTÚ CORTES, en su carácter de Directora General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero; una vez identificado el domicilio en cita por así indicármelo el documento oficial; por lo que una vez que me constituí legalmente en el domicilio calle Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero, procedí a preguntar en el módulo de atención a visitas por la contribuyente buscada, haciéndole mención del motivo de mi visita, ante quien me identifique con las formalidades de ley, preguntando si conoce a la contribuyente con domicilio antes mencionado, por lo que me indican que pregunte por dicha contribuyente en el área jurídica, ahí me atiende un masculino quien dijo llamarse Humberto Salmerón Erdosay, cuya media filiación es tez moreno, complexión media, 1.65 metros de estatura aproximadamente, de 64 años de edad, y se identifica con credencial para votar número IDMEX2583360368<<150709485309261110 36H3412318MEX<04<<00570<7, quien dice ser Director Jurídico, el cual manifestó que la contribuyente buscada ya no ocupa el cargo de Regidora como lo indica el documento ya que su periodo de funciones finalizo en el año 2024, y que no tiene información de donde encontrar a la contribuyente, por tal motivo no se entrega documentación. conste.** ----------

A continuación, se anexa fotografía del domicilio antes mencionado y que se incorpora a la presente acta, con el objeto de dejar debida constancia del domicilio donde se realizó la presente actuación, fotografías que resultan ser las siguientes: ----------



Contribuyente o (Sancionado): DALIA JACKELINE RESENDIZ RODRIGUEZ
Cargo:

Domicilio: Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.
Constancia: 03 (TRES).
Notificador(a): ADELA LÓPEZ GUADALUPE

----------**PASA AL FOLIO NÚMERO DOS**----------
----------**FOLIO NÚMERO DOS**----------
----------**VIENE DEL FOLIO NÚMERO UNO**----------

----------**DESIGNACIÓN DE TESTIGOS**----------

Asimismo, hago constar que, en mi calidad de Funcionario Público, designo en este acto en cumplimiento a lo establecido en los artículos 44 fracción III, 154 último párrafo del Código Fiscal de la Federación, a dos Testigos de Asistencia, para que presencien y les consten los hechos narrados en la presente acta, cuyos datos son los siguientes: **CC. Silvestre Simbrón Nájera y Martin Martínez Miranda,** ambos de nacionalidad mexicana, mayores de edad quienes manifestaron tener calidad de Notificador – Ejecutor, asimismo tener capacidad legal y ser mayores de edad, de estado civil casado y soltero de ocupación Notificador-Ejecutor; el primer testigo manifestó tener su domicilio particular en **CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 25 SEGUNDO PISO DESPACHO 1 COLONIA CENTRO, C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO** y el segundo testigo señalo tener su domicilio particular en **CALLE EMILIANO ZAPATA NO. 25, SEGUNDO PISO DESPACHO 2 COLONIA CENTRO C.P. 40000, IGUALA DE LA INDEPENDENCIA GUERRERO**; quienes a petición del notificador – ejecutor se identificaron con credenciales para votar con fotografías expedida por el Instituto Nacional electoral, la primera con número **IDMEX2903021551<<1485075749803871231 2H3612314MEX<03<<00901<0** y la segunda con número **IDMEX2745917296<<1535074428417880404 2H3512311MEX<03<<02602<0**; documentos en los cuales aparecen sus fotografías, nombres completos y sus firmas autógrafas de los testigos, quienes aceptaron el nombramiento y manifestaron no tener ningún impedimento legal para actuar como tales, protestando conducirse con verdad, dichos instrumentos identificatorios se tuvieron a la vista, se examinaron y se devolvieron de conformidad a sus portadores. ----------

----------**PASA AL FOLIO NÚMERO TRES**----------
----------**FOLIO NÚMERO TRES**----------
----------**VIENE DEL FOLIO NÚMERO DOS**----------

----------**IDENTIFICACIÓN DEL NOTIFICADOR**----------

Por lo antes expuesto, se levanta la presente para los usos y efectos legales a que haya lugar, en mi carácter de notificador - ejecutor lo cual me acredito mediante Constancia de identificación contenida en el oficio número **SFA/DGCCV/DEF/019/2026, de fecha 01 de julio de 2026**, misma que fue emitida por la **M.A.P. RUBI DIAZ ARREOLA, en su carácter de Subsecretaria de Ingresos dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero**, con fundamento artículos 14, párrafo segundo, 16 y 31, Fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal; así como, en las Cláusulas SEGUNDA, fracciones I, II, III, y VI inciso a), CUARTA, OCTAVA fracción I, incisos, a), c) y d), DECIMA FRACCIÓN I y DECIMA QUINTA, fracciones I, inciso a), b) y c), III incisos a) y b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Guerrero, con fecha 25 de Junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 13 de Agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno Estado de Guerrero Numero 63, Alcance I, el 07 de Agosto de 2015; reformado el 31 de marzo de 2020 y publicado en el Diario de la Federación el 29 de abril de 2020; artículos 22 Apartado A, Fracción III y 25 párrafo primero, fracción III, IV, V, XVII, LIV y LV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, Edición 90, Alcance I, de fecha 11 de noviembre de 2022; reformada y adicionada mediante Decreto número 345, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero Edición 104, Alcance XIII de fecha 30 de diciembre de 2025; artículos 11 párrafo primero, fracciones II, III, VI, VII y X, 12, 21 y 46 del Código Fiscal del Estado de Guerrero número 420, publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, Edición número 103, Alcance V de fecha 27 de diciembre de 2022; últimas reformas y adiciones mediante Decreto número 296, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, edición número 102, de fecha 23 de diciembre de 2025; artículos 2, 4, 5 Fracción II, numeral II.4, 8, 18 fracciones VII Y XV, 20 y 21, fracciones III, V, IX, XIX, XXI, XXVII y XXXV, del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, número 25, alcance I,

Contribuyente o (Sancionado): DALIA JACKELINE RESENDIZ RODRIGUEZ
Cargo:

Domicilio: Interior del H. Ayuntamiento Municipal de Iguala de la Independencia, Guerrero, C.P. 40000, en la ciudad de Iguala de la Independencia, Guerrero

Clase: Acta de Circunstanciación de Hechos.
Constancia: 03 (TRES).
Notificador(a): ADELA LÓPEZ GUADALUPE

el día 26 de marzo del 2019; última reforma publicada mediante Decreto, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, edición extraordinaria de fecha 14 de octubre de 2024; por lo que dicho documento ostenta su firma autógrafa y además contiene los siguientes datos del suscrito notificador - ejecutor: nombre completo, fotografía cubierta una parte con el sello de la Subsecretaría de Ingresos, puesto que ocupa en la Dirección General de Cobro Coactivo y Vigilancia dependiente de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaria de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero, así como su firma autógrafa del suscrito; fecha de emisión y vigencia del **uno de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil veintiséis**, y demás actos que establezcan las disposiciones fiscales, dicho documento identificatorio coincide con el perfil físico de la notificador - ejecutor actuante. - - -